

DECRETO N° **3863**

TEMUCO, **07 DIC. 2017**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Cedula de Identidad
- 3.- Fotocopia Permiso Municipal.
- 4.- Certificado de Nacimiento

DECRETO:

- 1.- Designase suplente en el permiso municipal de domiciliada en la Sra. Emilia Antivil Llancaqueo, C.I. N° comerciante ambulante autorizada con el rubro de Verduras y ubicada en calle Vicuña Mackenna F/N° 590 a su hija **Bristela Hueche Antivil C.I. N°**
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el permiso de la Sra. Emilia Antivil Llancaqueo.
- 3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
EJF/G/O/KKP/RGO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Callejero.
- Oficina de Partes


PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)


DIRECCION
JURIDICA